

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 12 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario No. **2018-495** de **ALFONSO ACUÑA RUIZ** en contra de **ARL COLMENA SEGUROS**, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca remitió respuesta (fIS.159 a 162). Que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Adicionalmente a ello, se informa que por Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, por orden del Consejo Superior de la Judicatura, fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impidió el acceso al Juzgado, hasta el día 3 de agosto de 2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Poner en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, la cual obra en el expediente a folios 159 a 162), para los fines pertinentes a que haya lugar.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

cfo

